



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXX

Sábado, 23 de febrero de 1963

Núm. 45

Depósito Legal: Z, núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN en el sitio de costumbre, y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 896

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e inválidos (E) de Zaragoza que han formulado peticiones de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio último.

- 2.311. Cesárea Vinué Sanclemente (A).
- 2.312. Florencia Enfedaque Minguillón (A)
- 2.313. Gregoria Elizaquibel Sánchez (A).
- 2.314. María Manero Bernad (A)
- 2.315. Concepción Pérez Pérez (E)
- 2.316. Mateo Lozano Caballer (E)
- 2.317. José Casale Bouzas (E)
- 2.318. Josefa Val Osanz (E)
- 2.319. Teodoro Gasca Mendie'a (E)
- 2.320. María Rosa Pola Bailo (E)
- 2.321. Mercedes Polo Mar (E)
- 2.322. María Sebastián Salvador (E)
- 2.323. Teresa García Manero (E)
- 2.324. María Bernad Vicente (E)
- 2.325. Miguel Binaburo Gimeno (E)
- 2.326. Jesús Doménech Monge (E)
- 2.327. Elena Pomed Montañés (E)
- 2.328. Angela Escar Lanuza (E)
- 2.329. Lorenza Martínez Martínez (A)
- 2.330. Felicidad Fernández Valdivieso (A)
- 2.331. Clemente Tejero Enfedaque (E)
- 2.332. Pilar Ferrerueta Palomar (E)
- 2.333. José Arroyo González (E)
- 2.334. Emilia Soria Llorente (E)
- 2.335. Antonio Jesús Lambán Pérez (A)
- 2.336. Angela Ventura Samitier (A)
- 2.337. Tomasa Gálvez Tajada (A)
- 2.338. Concepción Garcés del Garro Fraile (E)
- 2.339. Catalina Gómez García (E)
- 2.340. Isabel Gutiérrez Arrieta (E)
- 2.341. Carlos Ruiz Lázaro (E)
- 2.342. Rosario Cereceda Soto (E)
- 2.343. Carmen Vilella García (E)
- 2.344. María Navarro Ruiz (A)
- 2.345. Cristina Segura García (A)
- 2.346. Manuela Andrevich Escorza (A)
- 2.347. María Bielsa Salas (A)
- 2.348. Parrocinio Lorente Sariñena (E)
- 2.349. Tomasa Colás Lagunas (E)
- 2.350. Faustina Muñoz Pérez (A)
- 2.351. Joaquín Niño García (A)
- 2.352. María Pemán Dueñas (A)
- 2.353. Catalina Calvo Crespo (A)
- 2.354. Felisa Pelegrín Ramón (A)
- 2.355. Joaquina Tobias Gracia (A)
- 2.356. Antonia Catalán Catalán (A)
- 2.357. Petra Lizabe Valencia (A)
- 2.358. Pascuala Ferrer Lancina (A)
- 2.359. Julia Latorre Hernández (A)
- 2.360. Anice a Serrano Magallón (A)
- 2.361. Rita Sebastián Layunta (A)
- 2.362. Petronila Gimeno Yagüe (A)
- 2.363. Mariana Sarraseca Reula (A)
- 2.364. Amparo Peinado Lizalde (E)
- 2.365. María Mateo Bernal (E)
- 2.366. Virginia Ibáñez López (E)
- 2.367. Gregorio Sáenz Helce (E)
- 2.368. José-María Lavilla Marín (E)
- 2.369. Ursula Pardina Usé (A)
- 2.370. Emiliana Lafuente Trasobares (A)
- 2.371. María Ciércoles Muño (A)
- 2.372. Micaela Balsas Morena (A)
- 2.373. Cristina Mateo Ayala (A)
- 2.374. Angela Burillo Burillo (A)
- 2.375. Claudia Pérez Aznar (A)
- 2.376. Gregoria Alquézar Lafoz (A)
- 2.377. Angela Vicente Trullenque (A)
- 2.378. Mercedes Carbó Martínez (A)
- 2.379. Susana Estallo Palacios (A)
- 2.380. Catalina Cirujeda Biel (A)
- 2.381. Inés Fierro Abanto (A)
- 2.382. Micaela Trincado Rincón (A)
- 2.383. Isabel Ferrer Sánchez (A)

- 2.384. Pilar Calvo Boillos (A)  
 2.385. Juana Rodríguez Rodríguez (A)  
 2.386. Petra Ayuda García (A)

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten en cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio formulada por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 18 de febrero de 1963. — El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

*El Gobernador civil*  
 José-Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 896

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e inválidos (E) de Zaragoza que han formulado peticiones de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio último.

- 2.233. Encarnación López Vázquez (E)  
 2.234. José Martínez Cabrera (E)  
 2.235. Teresa Tobajas Blasco (E)  
 2.236. Clemencio Sánchez Villacampa (E)  
 2.237. Felisa Raga Alguacil (E)  
 2.238. Verónica Romero Martínez (E)  
 2.239. Pascual Gálvez Urgel (E)  
 2.240. Jacinto Yagüe García (E)  
 2.241. Rosa Soria Martínez (E)  
 2.242. Josefa Soler Ferrer (E)  
 2.243. Consuelo Baraza Gutiérrez (E)  
 2.244. María Ondiviela (A)  
 2.245. Santiago Gracia Tejero (A)  
 2.246. Margarita Polite Ortiz (A)  
 2.247. Miguela Rabinal Navarro (A)  
 2.248. Generosa Posac Latosa (A)  
 2.249. Teresa Aparicio Gracia (A)  
 2.250. Juliana Mateo Gracia (A)  
 2.251. Isabel Sierra Briz (A)  
 2.252. Emilio Aragón Miranda (A)  
 2.253. Emiliano Rived García (E)  
 2.254. Natividad Lainez Zueco (E)  
 2.255. Constantina Laorre Gracia (A)  
 2.256. Josefa Bonilla García (A)  
 2.257. Juana Herranz Benito (A)  
 2.258. Juan Ramón Escudero Borja (A)  
 2.259. Carmen Peña Cosme (A)  
 2.260. Serafina Langarón Andrés (E)  
 2.261. Piedad Gimeno Becerril (A)  
 2.262. Liberato Marín León (E)  
 2.263. Mercedes Rodríguez Gaitero (E)  
 2.264. Rosa Benedí Gómez (E)  
 2.265. Josefa Martínez Sánchez (E)

- 2.266. María Salomé Pardos Portero (E)  
 2.267. Dolores Gimeno Montero (E)  
 2.268. Pablo Cubero Acerete (E)  
 2.269. María Bailo Bello (E)  
 2.270. Ana Cortasa Cortasa (E)  
 2.271. Ascensión Robles Cubero (E)  
 2.272. Consuelo Gracia Castillo (E)  
 2.273. Petra Lacalle Jodra (E)  
 2.274. Carmen Andrés Benedí (E)  
 2.275. Francisca Vilellas Beltrán (A)  
 2.276. Pascual Gomáriz González (A)  
 2.277. Presentación Pérez Andréu (A)  
 2.278. Manuela Torrijo Gálvez (A)  
 2.279. Eulalia Aina Sánchez (A)  
 2.280. Sixta Sánchez Sánchez (A)  
 2.281. Fermiña Miñana Moreno (A)  
 2.282. Dolores Diéguez Ciurana (A)  
 2.283. Concepción Marcos Sábado (A)  
 2.284. María Bello Montalli (E)  
 2.285. Carlos-Angel Arbués Uruén (E)  
 2.286. María de la Encarnación Castelar Gálvez (E)  
 2.287. María Bona Jaime (E)  
 2.288. Dolores Tambo Delmás (E)  
 2.289. Julio Anglada Hernández (E)  
 2.290. Julia Villarós Rubio (E)  
 2.291. María Pilar Celma Izurdiaga (E)  
 2.292. María Agüeras González (A)  
 2.293. Manuela Aráiz Fernando (A)  
 2.294. Martín Navarro Carmona (A)  
 2.295. Petra Moreno Garcés (A)  
 2.296. Martina Sierra Beltrán (A)  
 2.297. Juana Peg Serrano (A)  
 2.298. Eugenia Deval Gómez (A)  
 2.299. Jesús Ucar Gracia (E)  
 2.300. Miguela Usón Royo (E)  
 2.301. Lorenzo Beltrán Peg (E)  
 2.302. Teresa Ibáñez Serrano (E)  
 2.303. Martín Clemente Barreras (E)  
 2.304. María Guzmán Marín (E)  
 2.305. Matilde Hernández Galarre (E)  
 2.306. Concepción Pérez Franco (E)  
 2.307. Encarnación Casas Quilez (A)  
 2.308. Martina Calvo Gómez (A)  
 2.309. María Espinosa Monzón (A)  
 2.310. Carmen Albalá Ostalé (A)

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten en cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio por el peticionario, y en los informes obrantes en el expediente, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación, y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 18 de febrero de 1963. — El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

*El Gobernador civil,*  
 José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 934

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para otorgar las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1963.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—  
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 965

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle del Tenor Fleita (desglose D-301 del trozo tercero del Plan), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 871

## Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Tomás del Río Fuertes la instalación y funcionamiento de un taller de galvanotecnia, con 4 motores y una potencia total de 7'25 CV., en calle Lastanosa, número 18,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna

\* \* \*

Núm. 871

Habiendo solicitado D. Gregorio Sánchez Peribáñez la instalación y funcionamiento de maquinaria en "Industrias Sport", con 6 motores y una potencia total de 5'93 CV., en calle Lorenzo Pardo, 10 y 12,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna

\* \* \*

Núm. 871

Habiendo solicitado D. Armando Sanjuán Peña la instalación y funcionamiento de un taller de terminación de calzado, con 3 motores y una potencia total de 3 CV., en calle Quinto, 19

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna

\* \* \*

Núm. 871

Habiendo solicitado D. Santiago Sanvicente Mesple la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 9 motores y una potencia total de 9'1 CV., en calle Previsión Social, número 24,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna

\* \* \*

Núm. 871

Habiendo solicitado D. Enrique Quilez Villarig la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, con 7 motores y una potencia total de 7'1 CV., en Avenida de Navarra, 18,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del tomo II de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna

\* \* \*

Núm. 871

Habiendo solicitado D. Angel Ullate Soler la instalación y funcionamiento de una fábrica de tejidos, con 14 motores y una potencia total de 10'5 CV., en calle Puente del Pilar, 39,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del to-

mo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos  
Zaragoza, 13 de febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna

Núm. 913

### Caja de Recluta núm. 42

JUNTA DE CLASIFICACION  
y REVISION

Circular

En cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio del Ejército de fecha 15 de diciembre de 1925 ("Diario Oficial" número 281), esta Junta de Clasificación y Revisión, previo detenido estudio de las datos facilitados por la Sección de Quintas de esta capital y Ayuntamiento de la demarcación de esta Caja de Recluta, acuerda el jornal medio regulador de un bracero para el presente año en 68 pesetas, para Zaragoza (ciudad) y todos los Ayuntamientos de esta provincia pertenecientes a la demarcación de esta Caja.

Dicho tipo de jornal medio regulador es el que ha de surtir efecto en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de primera clase, durante el año en curso.

Zaragoza, 16 de febrero de 1963.—  
El Teniente Coronel Presidente, José Cabrera.

Núm. 918

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

"La Industrial Química de Zaragoza", S. A., ha solicitado de esta Comisaría autorización para verter escombros y tierra procedentes de construcción en la margen derecha del río Ebro, en el paraje "La Almozara", del término municipal de esta capital, en la forma que se indica en el plano que adjunta y en una cantidad de 25 a 30 viajes mensuales

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes en esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del pla-

zo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y plano en las oficinas de esta Comisaría, durante las horas hábiles y en el plazo indicado, en Zaragoza (General Mola, número 24).

Zaragoza, 16 de febrero de 1963.  
El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

Num. 922

Nota - anuncio

La señora viuda de don Agustín Remiro, vecino de Epila (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para construir obras de defensa en la margen derecha del río Jalón, partida denominada "El Cauco", del término municipal de Epila, de acuerdo con las características que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, números 24 y 26).

Zaragoza, 11 de febrero de 1963.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 928

Nota - anuncio

D. Juan Domínguez Lainez, vecino de Litago (Zaragoza), en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Litago, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción, en los Libros registros de aprovechamientos de aguas públicas, de los que disfruta la citada Comunidad, denominados "Fuente del Espino", "Río Apio de la Mata", "Acequia Río Val" y "Acequia Río Morca".

Acompaña como justificante de su derecho acta de notoriedad otorgada por don José María Villanueva Gil, No arrio de Tarazona y del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos

se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, números 24 y 26).

Zaragoza, 11 de febrero de 1963  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 814

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 9 de febrero de 1963 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para la explotación del Pantano de Moneva y Hoya de Almochuel, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto núm. 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes).

La tarifa propuesta para el año 1963 es, pues, la siguiente, con base de aplicación referida a la suma de volúmenes desembalsados desde las obras de regulación entre 1.º enero y 31 de diciembre de dicho año, con los volúmenes remanentes en ellas en la última fecha consignada.

Tipo a) Menos de 1.000.000 metros cúbicos, exención total de tarifa.

Tipo b) Desde 1.000.000 de metros cúbicos hasta 9.000.000 metros cúbicos, tarifa variable en proporción lineal desde pesetas 25 Ha., hasta 75 pias. hectárea, límites ambos coincidentes con los volúmenes antes consignados.

Tipo c) Más de 9.000.000 metros cúbicos, tarifa de 75 pesetas por hectárea.

Aplicadas a un total de 3.186 hectáreas en cada caso.

Los términos municipales que comprenden son los siguientes:

Samper del Salz (Teruel).

Lagata (Zaragoza).

Letux (Zaragoza).

Belchite (Zaragoza).

Codo (Zaragoza).

Vinaceite (Teruel).

Almochuel (Zaragoza).

Azaila (Teruel).

Puebla de Híjar (Teruel).

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm 815

#### Nota-anuncio

Con fecha 9 de febrero de 1963 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riego del Pantano de Santolea para 1963, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

1.º Regadíos de Caspe (Zaragoza): pesetas 125 año y hectárea.

2.º Regadíos de Aguaviva, de Camarón, de Ezquerria y Solano en la Ginebrosa y de Cabalda y restantes en Alcañiz: 80 pesetas año y hectárea.

3.º Regadíos de la Acequia Nueva y Val de Cepero en Alcañiz: 70 pesetas año y hectárea.

4.º Acequia de la Pinilla en Castellote: 45 pesetas año y hectárea.

5.º Acequia de la Vega en Castellote y Acequia Vieja y de la Estanca de Alcañiz: 15 pesetas año y hectárea.

6.º Acequia de Jaganta, Mochurra y Hombrihuella en Castellote; regadío de Más de las Matas y regadío de Calanda: 10 pesetas año y hectárea.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales"

de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 816

#### Nota-anuncio

Con fecha 9 de febrero de 1963 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riego correspondientes a la Presa de Pina para 1963, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que se fijan en 120 pesetas por hectárea, y afectan a los siguientes:

#### Regadíos y superficie

Pina de Ebro, 1.530 hectáreas.

D. Antonio Salvador, 25 hectáreas.

Huerta de Ebro en Fuentes, 1.139 hectáreas.

Quinto y Talavera, 1.200 hectáreas.

Ginél en Fuentes de Ebro, 650 hectáreas.

Burgo de Ebro, 200 hectáreas

Total, 4.744 hectáreas.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 817

#### Nota-anuncio

Con fecha 9 de febrero de 1963 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riego correspondientes al embalse de Cueva Foradada para 1963, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presi-

dencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

#### Regadíos

Oliete, 12'50 pesetas año y hectárea.

Ariño, 12'50 pesetas año y hectárea.

Albalate, 12'50 pesetas año y hectárea.

Urrea de Gaén, 156'25 pesetas año y hectárea.

Hijar, 156'25 pesetas año y hectárea.

Puebla de Hijar, 156'25 pesetas año y hectárea.

Samper, 156'25 pesetas año y hectárea.

Jatiel, 156'25 pesetas año y hectárea.

Castelnóu, 156'25 ptas. año y hectárea.

Escatrón, 156'25 pesetas año y hectárea.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección Cuarta, de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 818

#### Nota-anuncio

Con fecha 9 de febrero de 1963 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego del Pantano de Pena para 1963, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" de 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

#### Regadíos

Valderrobres.—Acequias Las Planas, Solá, Acequieta y Acequioleta: 84 pesetas año y hectárea.

Más de Berenguer y regadío: 6 pesetas año y hectárea.

La Fresneda. — Huerta mayor: 84 pesetas año y hectárea.

*Cortes del Compte.* — Granches y Huerta principal: 84 pesetas año y hectárea.

*Valdetormo.* — Más D'Enrius, Más de Casos Molí D'Encastres: 84 pesetas año y hectárea.

*Caluceite.* — Vilanova y Salvime: 85 pesetas año y hectárea.

*Mazaleón:* Molinar, Estudinas, Pas de Servelles, Huerta Baja y Sot y Nueva: pesetas 84 año y hectárea.

*Muelle.* — Santa María, Huerta Nueva y Anzuda Baja: 84 pesetas año y hectárea.

*Fabara.* — Munfalla, Noguera, Mensull y Ravinat: 84 pesetas año y hectárea.

*Nonaspe.* — Monfalla, Llentíc, Sot, Matarraña y Vilas y Rives: 84 pesetas año y hectárea.

*Fayón.* — Molino y Rives: 6 pesetas año y hectárea.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuando se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 924

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Au-

diencia Territorial en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 1. — Presidente: Ilustrísimo señor don José de Luna Guerrero. Magistrados: Ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Sanromán, Ilustrísimo señor don Pedro Revuelta Gómez - Platero e Ilustrísimo señor don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de enero de 1963. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en el que son partes: de una, como demandante y apelado, que en su momento oportuno se adhirió al recurso, don Antonio Gracia Pellicena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado en este recurso por el Procurador don Joaquín Bravo Casero, bajo la dirección del Letrado don Rafael Cobos Tomás, y de otra, como demandado y apelante, don Luis López Gracia, mayor de edad, casado, constructor y también vecino de esta capital, el que ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador don Tomás José Malfrey Alcaine, bajo la dirección del Letrado don Gonzalo Marco Monge, y contra el también demandado don Santiago Martínez Marco, también mayor de edad, casado, propietario y de igual vecindad, el que no ha comparecido en esta segunda instancia a ejercitar sus derechos; siendo el objeto de estos autos la reclamación de 740.020'89 pesetas y otros extremos,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso, revocamos en parte la sentencia apelada y en su lugar:

1.º Declaramos que el importe de las obras de carpintería realizadas por el actor en la casa que se dice es de 740.026'89 pesetas, pero no se adeudan en su totalidad, sino que esta cifra constituye una de las partidas de la cuenta por este concepto, a liquidar entre el actor y primero de los demandados, en cuyo extremo se revoca el pronunciamiento correlativo de la sentencia apelada.

2.º Igualmente declaramos que es válido el documento en forma de carta suscrito por don Santiago Martínez Marco en 21 de noviembre de 1958 y obligatorio para él en cuanto a los extremos que en él se contie-

nen, en cuyo pronunciamiento confirmamos la sentencia recurrida.

3.º Declaramos que don Luis López Gracia no tiene obligación de pagar las pesetas, y por el concepto que se reclaman, sino la cantidad que resulte de la liquidación, cuyas bases se fijan al final del cuarto considerando de la presente resolución, y sólo en la parte que no sea pagada por don Santiago Martínez, revocando la sentencia recurrida en cuanto hace referencia a este pronunciamiento.

4.º Condenamos al referido don Santiago Martínez Marco a abonar al actor, no la cantidad que se le reclama, sino solamente la que haya percibido de renta de viviendas en la avenida del Ferrocarril, excluidos los sótanos y planta baja, cantidad que ha de ser fijada en periodo de ejecución de sentencia, extremo respecto al cual revocamos la sentencia apelada; y

5.º Que como consecuencia de los anteriores pronunciamientos, condenamos a los demandados al pago de la cantidad de la que respectivamente se les declare deudores, no solidariamente, sino al señor Martínez a la que se refiere el pronunciamiento cuarto que precede, y al señor López al resto de la cantidad hasta alcanzar el saldo que se fija en el cuarto considerando de esta resolución, en el que está incluida la cantidad consignada en esos autos, la que como de propiedad del acreedor constituirá de descargo en su cuenta, en cuyo extremo revocamos la sentencia apelada.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias.

Y por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado don Santiago Martínez Marco, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio para ser remitido al Juzgado de su procedencia a efectos de ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta. Emilio Llopis". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notifi-

cación en forma al demandado incomparecido en esta segunda instancia don Santiago Martínez Marco, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

• • •  
Núm. 925

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Licenciado en Derecho y Secretario de la sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 13.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Antonio Ruiz San Román, Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez Platero y don Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1963.—Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos, en grado de apelación, proveniente del Juzgado de primera instancia número 3, en los que son partes: de una, como demandante y apelada en esta segunda instancia, doña Pilar Arias de Pedro, mayor de edad, casada y previa licencia marital de su esposo, vecina de esta ciudad, la que ha sido representada en esta segunda instancia por el Procurador don Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado don Martín Ibarra Franco; y de otra como demandados, doña Higinia Mozota Artigas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, la que por su incomparecencia fué declarada en rebeldía, y el también demandado don Rafael Mozota Artigas, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, el que ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador don José Luis Velasco Caffizo, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Bastero Archanco; y es objeto de los presentes autos la resolución del contrato de arrendamiento respecto a la finca rústica que se dice,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que dictó el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capi-

tal, transcrita al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda sentencia.

Y por la rebeldía de la demandada doña Higinia Mozota notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio que será remitido al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Higinia Mozota Artigas, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 908

#### JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 262 del año 1962 que se sigue en este Juzgado a instancia de “Ciuvasa”, contra don Francisco García Pola, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes que figuran en el “Boletín Oficial” de la provincia número 16, correspondiente al día 19 de enero último, página 103, inserción número 230, haciéndose constar que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, número 56, segundo) he señalado el día 9 de marzo próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que los expresados bienes se encuentran en poder de don Valentin Sorolla Calvete, con domicilio en San Félix, número 2, donde podrán ser examinados por todo aquel a quien puedan interesar.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Torres Pérez. P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos

Núm. 912

#### JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 154 del año 1962, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Angel Morancho Carreta (Radio Morancho), representado por el Procurador señor Casanova, contra don Gregorio Laborda Sagasta, vecino de Ejea de los Caballeros, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Una estantería de cuatro metros y medio de largo por dos y medio de altura, con cuatro vasares. Valorada en pesetas 2.000

2.º Un mostrador de dos metros. Valorado en 750 pesetas

3.º Una mesa de despacho con su respectivo sillón. Valorada en 700 pesetas.

4.º Tres persianas correspondientes a la puerta de entrada y escaparate del establecimiento del demandado. Valoradas en pesetas 750

5.º Cuatro piezas de tela para camisas, de viscosilla a listas, con un total aproximado de ochenta metros entre las cuatro piezas. Valoradas en 800 pesetas

Total pesetas, 5.000

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, número 56, segundo) he señalado el día 9 de marzo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite

u personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes antes expresados se encuentran en poder del demandado, que reside en Ejea de los Caballeros, donde podrán ser examinados por la persona a quien puedan interesar.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Luis Torres Pérez. P. S. M.: El Secretario, José - Luis Santos.

Núm. 926

**JUZGADO NUM. 3**

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 33 de 1963, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Pedro Varona Acedo, de 28 años, soltero, hijo de Pedro y de María -Teresa, natural de San Felices (Burgos) y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1963. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Varona Acedo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Varona Acedo, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, por desobediencia a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus fun-

ciones, a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción número 3 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma a Pedro Varona Acedo, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 895

**JUZGADO NUM. 4**

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de créditos y costas del juicio de cognición número 573 de 1962, promovido a instancia de don Victoriano García Pérez, contra don Jesús Reula Garcés y don Pedro Reula Sánchez, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y precio de valoración, los siguientes bienes:

Un aparato tocadiscos, sin número ni marca visible, con cinco teclas altavoz, acoplado, en deficiente estado de funcionamiento, color gris. Valorado en 1.400 pesetas.

Ciento cincuenta pares de zapatillas de señora, con suelo de material, tapa color negro, diversos números, modelo clásico, en cajas conteniendo un par cada una de ellas. Valoradas en 3.750 pesetas.

Un motorcito número B 2 94-R 3500, V 125, a 12 CV.110, con metro y medio de cable aproximadamente y dos enchufes. Valorado en 1.300 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en la calle de Predicadores, número 64, segundo), se ha señalado el día 12 de marzo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma irán a cargo del rematante.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Ricardo Soto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm 933

**GRUPO DE COLONIZACION NUM. 1.081, DE PINA DE EBRO**

El Jefe del Grupo Sindical de Colonización 1.081 y Alcalde de la villa de Pina de Ebro convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del nuevo regadío de "Los Llanos", de este término municipal, para acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamento de la nueva Comunidad de Regantes que se desea formar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aguas (Real Orden de 25 de junio de 1884) y disposiciones posteriores concordantes, cuya reunión tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del día 31 de marzo venidero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 16 de febrero de 1963. El Jefe del Grupo y Alcalde, Manuel Aznárez.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
 Precio de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.  
 Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones